



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: FEDER: Adquisición de sistema de análisis de movimientos de nematodos.
- c) N° Expediente: UGR/2021/0029
- d) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad No sujeto a Regulación Armonizada

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por **el Servicio de Contratación**, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida y constatando que la misma es conforme a la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la personalidad jurídica, clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional y de no estar incurso en prohibición de contratar según la documentación aportada:

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa “**MBF Europe B.V (NL856602504B01)** por un importe de **29.307 € (veintinueve mil trescientos siete euros)** al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (**21%**), asciende a un total de **35.461,47 € (Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta y siete céntimos)**).

*Asimismo, se deberá efectuar la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación y, tras ésta, la notificación de “Solicitud de firma del contrato”, tal como establece el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 21-05-2021 12:43:13



Código de verificación : 8262516c54f11785



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



Código de verificación : 8262516c54f11785

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8262516c54f11785>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 21-05-2021 12:43:13

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>